

**EDUCACIÓN**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Unidad de Administración y  
Finanzas

Coordinación de Igualdad de Género  
y Programas Transversales

**E032**

Políticas de igualdad de género en el  
sector educativo

**Diagnóstico**

**2023**

## INDICE

<b>1.</b>	<b>ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
	<b>1.1 Principales instrumentos jurídicos y normativos en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género para el sector educativo.</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b>	<b>16</b>
	2.1 Definición del problema	
	2.2 Experiencia de atención	
	2.3 Árbol del problema	
<b>3.</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>20</b>
	3.1 Árbol del objetivo	
	3.2 Determinación de los objetivos del programa	
	3.3 Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024) y del Programa Sectorial de Educación (2020-2024)	
<b>4.</b>	<b>COBERTURA</b>	<b>21</b>
	4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.	
	4.2 Identificación y caracterización de la población objetivo	
	4.3 Cuantificación de la población objetivo	
	4.4 Frecuencia de actualización de la población objetivo	
<b>5.</b>	<b>ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS</b>	<b>23</b>
<b>6.</b>	<b>DISEÑO DEL PROGRAMA</b>	<b>25</b>
	6.1 Modalidad del programa	
	6.2 Diseño del programa	
	6.3 Matriz de Indicadores para Resultados	
<b>7.</b>	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>51</b>

## 1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas operó recursos para la igualdad de género y la prevención de la violencia de género desde 2008 a través del Programa Presupuestario *P001 Diseño y aplicación de la política educativa*, en el ejercicio 2009 se creó el Programa Presupuestario *E032 Diseño y Aplicación de Políticas de Equidad de Género*

Entre 2009 a 2012, con recursos del Programa Presupuestario E032 se operaron a través de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y la academia, de la siguiente manera:

- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI): proyecto “Abriendo Escuelas para la Equidad”.
- Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM): revisión con perspectiva de género de los libros de texto gratuitos de educación básica, se realizaron publicaciones y una estrategia integral de capacitación.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): 76 proyectos artísticos, culturales y/o formativos con perspectiva de género en escuelas públicas de educación primaria y secundaria del país.
- Cause Ciudadano A. C.: se formaron promotoras(es) de equidad y prevención de la violencia de género para escuelas secundarias.

A partir de abril de 2013 entró en funciones la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género<sup>1</sup>, como un área encargada de impulsar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos en la SEP.

En tanto que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se incorporó la perspectiva de género como un principio esencial: “Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación”.

A partir de lo anterior, se reorientaron las acciones del Programa E032 para *impulsar la institucionalización de las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género en la gestión institucional y en los procesos educativos* y se definieron cuatro objetivos:

- a. Diseñar políticas que identifiquen y erradiquen los estereotipos que inciden en la desigualdad, la exclusión, la violencia y discriminación de género y contra las mujeres en el sector educativo, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos.

---

<sup>1</sup> La Dirección General Adjunta de Igualdad de Género era una plaza de carácter eventual adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

- b. Establecer la transversalidad de las perspectivas de derechos humanos, de género y de prevención de la violencia en los procesos normativos, operativos y administrativos de todo el ciclo de la política educativa (diagnóstico, planeación, presupuestación, operación, evaluación y rendición de cuentas) para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- c. Contribuir en garantizar que el proceso educativo se desarrolle en igualdad de condiciones, trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para favorecer el acceso y permanencia de las mujeres en el Sistema Educativo y la conclusión oportuna de sus estudios.
- d. Prevenir y proporcionar atención de primer contacto en los actos de discriminación y violencia laboral.

En el ejercicio fiscal 2016, el programa presupuestario E032 cambió de denominación a *Políticas de Igualdad de Género en el Sector Educativo*, en tanto que a la Oficialía Mayor se le otorgaron atribuciones en materia de promoción de la igualdad de género y derechos humanos<sup>2</sup> al interior de la SEP.

Con base en las áreas de oportunidad identificadas en 2017, se rediseñó la Matriz Indicadores para Resultados (MIR) *del Pp E032 Políticas de Igualdad de Género en el Sector Educativo* por lo que para el ejercicio fiscal 2018, se estructuró de la siguiente manera:

- Se ratificó que el PROPÓSITO del programa es la institucionalización de las perspectivas de igualdad de género y derechos humanos en la Secretaría de Educación Pública, y se definieron las dos estrategias (o componentes) para lograrlo. A través de la primera estrategia se llevan a cabo acciones que contribuyen a la incorporación de las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia de género en la política educativa, en tanto que con la segunda estrategia se llevan a cabo acciones para fortalecer el clima laboral para la igualdad y no discriminación en el sector central de la SEP.

El primer componente, se opera a través del análisis del cumplimiento de la SEP a los programas y compromisos en materia de igualdad; de la orientación a las áreas del sector educativo del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales para la instrumentación de la política de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género y de la revisión de documentos normativos de la SEP para la inclusión de las perspectivas de igualdad de género y derechos humanos en la Secretaría de Educación Pública

El segundo componente se instrumenta a través de la realización de campañas institucionales de sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos que inciden en el clima laboral; la

---

<sup>2</sup> Reglamento Interior de la SEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2016: "ARTÍCULO 7.- Al frente de la Oficialía Mayor habrá un Oficial Mayor, a quien corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades: [...] XXIX Ter. Coordinar las acciones necesarias a efecto de promover al interior de la Secretaría de Educación Pública los principios de igualdad, equidad y no discriminación entre mujeres y hombres y el respeto pleno a los derechos humanos;"

identificación de las temáticas para la sensibilización y capacitación para la promoción de los principios de igualdad de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos al interior de la Secretaría y la orientación y seguimiento a las áreas del sector central de la SEP para la instrumentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación; el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual y el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.

En 2022 se incorpora en este segundo componente, el desarrollo de sesiones de sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos dirigida a las personas servidoras públicas adscritas a las unidades administrativas que integran el universo de atención del Programa. Este mismo esquema es el que prevalece para 2023.

### **1.1 Principales instrumentos jurídicos y normativos en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género para el sector educativo**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM (1917 y reforma publicada DOF 15 05 2019)**

En el art 3o. de la CPEUM se establece que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, educación que será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita y laica, basada en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Destaca que los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lecto-escritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

Asimismo, el Artículo Cuarto Constitucional establece la igualdad entre mujeres y hombres, así como el principio del interés superior de la niñez, para garantizar por parte del Estado, de manera plena sus derechos.

## a) **Ámbito Internacional**

### **Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979)<sup>3</sup>**

La CEDAW, al ser vinculante, la convierten en el instrumento más importante para garantizar los principios de igualdad de derechos y respeto a la dignidad de las mujeres. Su artículo 1 define el concepto de **discriminación contra las mujeres** como: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

En su artículo 2, señala el compromiso de los Estados Parte de ejecutar políticas encaminadas a eliminar toda discriminación contra las mujeres. En su artículo 10, se establece que los *Estados Parte, adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación*. Entre éstas, la igualdad de oportunidades educativas; la eliminación de estereotipos de género en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza. Medidas que impactan en la reducción de brechas y que se orientan a garantizar a las mujeres su acceso, permanencia y conclusión de estudios.

En las “Observaciones finales sobre el Noveno informe periódico de México ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU” (25 de julio de 2018), de la Recomendación 38 sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación, destaca lo siguiente:

“b) Garantice recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación plena de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y fortalezca los mecanismos de apoyo para alentar a las muchachas embarazadas y las madres jóvenes a proseguir sus estudios durante el embarazo y después del parto, en particular ofreciendo servicios asequibles de guardería, informando a las muchachas embarazadas sobre sus derechos e imponiendo multas a las instituciones educativas que expulsen a las adolescentes embarazadas o denieguen a las madres jóvenes la posibilidad de reintegrarse en el sistema educativo;

c) Luche contra los estereotipos discriminatorios y las barreras estructurales que puedan impedir que las niñas prosigan estudios después de la enseñanza secundaria y mejore las iniciativas que alienten la matriculación de niñas en disciplinas en las que tradicionalmente han predominado los hombres, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas;

d) Garantice una educación sexual integral para niñas y niños, apropiada en función de la edad, con base empírica y científicamente correcta;

---

<sup>3</sup> Ratificada por México en 1981. Fuente: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D35.pdf>

e) Instituya medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las instituciones de educación pública”.<sup>4</sup>

### **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém Do Pará (1996)** <sup>5</sup>

El artículo 1 define el concepto “**violencia contra las mujeres**” como: “cualquier acto, acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado”.

Su artículo 3 establece el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencia. En este sentido, el artículo 7 refiere que los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y señala la adopción de políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

El artículo 8 establece la necesidad de crear, incluso programas para: “b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres (...) que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer”.

**Marco de Acción de Dakar Educación para Todos (2000)**,<sup>6</sup> el cual retoma la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990) y se respalda en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989).

Reconoce que todas las niñas, niños, jóvenes y adultos, dada su condición de seres humanos, tienen derecho a beneficiarse de una educación que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje, una educación que comprenda aprender a aprender, a hacer, a convivir con los demás y a ser. En tal sentido, insta a la comunidad internacional, a alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- IV. Aumentar de aquí al año 2015 el número de adultos alfabetizados en un 50%, en particular tratándose de mujeres, y facilitar a todos los adultos un acceso equitativo a la educación básica y la educación permanente;
- V. Suprimir las disparidades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, logrando la igualdad entre los mujeres y hombres en relación con la educación, en particular garantizando a las jóvenes un acceso pleno y equitativo a una educación básica de buena calidad, así como un buen rendimiento;”.

---

<sup>4</sup> Fuente: Documento de Internet consultado en marzo de 2019 en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398069/Observaciones\\_finales\\_9o\\_Informe\\_M\\_xico\\_ante\\_la\\_CEDAW.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/398069/Observaciones_finales_9o_Informe_M_xico_ante_la_CEDAW.pdf)

<sup>5</sup> Ratificada por México en 1998. Fuente: Documento de internet consultado en marzo de 2019 en: [https://oas.org/dil/esp/Convencion\\_Belem\\_do\\_Para.pdf](https://oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf)

<sup>6</sup> Fuente: Documento de internet consultado en junio de 2019 en: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121147\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000121147_spa)

## **Declaración de Incheon y Marco de Acción hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos: Educación 2030 (2015).**

Se asume la perspectiva de igualdad de género de manera transversal, en su visión, principios, objetivos, enfoques, metas, estrategias y en sus indicadores. De acuerdo a este enfoque, es necesario que en los sistemas educativos se tomen medidas para acabar con los prejuicios y estereotipos basados en el género y la discriminación; generar políticas, planes y entornos de aprendizaje que tomen en cuenta las cuestiones de género; incorporar la perspectiva de género en la formación de docentes y planes de estudio; así como eliminar la discriminación y la violencia basadas en el género en los centros educativos para garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos de enseñanza aprendizaje.<sup>7</sup>

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015)<sup>8</sup>**

De la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se destacan dos de sus objetivos y sus metas en materia de educación y de igualdad de género. Para el *Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos*, se consideran resumidas las siguientes metas:

*4.5. Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las personas vulnerables a todos los niveles de la enseñanza y a la formación profesional.*

*4.7. Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos para promover el desarrollo sostenible, mediante (...) la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural.*

Asimismo, en el **Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**, se establecen metas que se orientan a eliminar la discriminación, la violencia y las prácticas nocivas que atentan contra los derechos de las mujeres; así como promover su participación y liderazgo en todos los ámbitos de la vida.

### **b) Ámbito Nacional**

#### **Ley de Planeación-LP (1983 y su última reforma del 16 02 2018)**

En el Artículo 2º, la planeación es concebida *como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de*

---

<sup>7</sup> Fuente: Documento de Internet consultado en mayo de 2019 en: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/ESP-Marco-de-Accion-E2030-aprobado.pdf>

<sup>8</sup> Fuente: Documento de internet consultado en marzo de 2019 en: <http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>



*interculturalidad y de género, además de que deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada, entre otros, en los siguientes principios:*

*III.- **La igualdad de derechos** entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;*

*VII.- **La perspectiva de género**, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y (...)."*

### **Ley General de Educación- LGE (DOF 30 09 2019)**

De acuerdo con el Artículo 15 de esta ley, uno de los fines de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, es (...) *Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas;*

De igual manera en el Artículo 16, se define que la educación *se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia, sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres, así como personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad social, debiendo implementar políticas públicas orientadas a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.*

Además en la fracción VI del mismo artículo se cita que de la educación (...) *Será equitativa, al favorecer el pleno ejercicio del derecho a la educación de todas las personas, para lo cual combatirá las desigualdades socioeconómicas, regionales, de capacidades y de género, respaldará a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad social y ofrecerá a todos los educandos una educación pertinente que asegure su acceso, tránsito, permanencia y, en su caso, egreso oportuno en los servicios educativos;"*

### **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres - LGIMH (2006 y su última reforma del 31 10 2022)**

De acuerdo con el artículo 17 de la LGIMH, la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres que desarrolla el Ejecutivo Federal deberá establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito

económico, político, social y cultural, además deberá considerar, entre otros, lo siguientes lineamientos:

*II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad y la paridad entre mujeres y hombres;"*

*X. En el sistema educativo, la inclusión entre sus fines de la formación en el respeto de los derechos y libertades y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia; así como la inclusión dentro de sus principios de calidad, de la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres;"*

En el Artículo 41 y 42 se enfatiza que el objetivo de la Política Nacional estará enfocado en la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres, para lo cual, las autoridades correspondientes vigilarán la integración de una perspectiva de género en todas las políticas públicas.

La LGIMH cuenta con dos instrumentos de política:

- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, del cual la SEP forma parte.
- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

### **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación-LFPED (2003 y su última reforma del 19 01 2023)**

En el Artículo 1, se establece que el objeto de la LFPED es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, para lograr lo anterior, en el Artículo 15 Bis, se define que (*.....*)*los poderes públicos federales y las instituciones bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación. La adopción de estas medidas forma parte de la perspectiva antidiscriminatoria, la cual debe ser incorporada de manera transversal y progresiva en el quehacer público, y de manera particular en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que lleven a cabo cada uno de los poderes públicos federales.*

### **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia- LGAMVLV (2007 y su última reforma del 18 10 2022)**

En el artículo 45 de la LGAMVLV, establece las obligaciones y atribuciones de la Secretaría de Educación Pública en materia de prevención de violencia contra las mujeres, entre las que destacan la incorporación de los principios de igualdad, equidad y no discriminación y el respeto pleno a los derechos humanos en las políticas educativas, los programas educativos, en todos los niveles de la instrucción así como en la capacitación del personal; el desarrollo de acciones en favor del adelanto de las mujeres en el proceso educativo, además de formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, además de diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

La LGAMVLV cuenta con dos instrumentos de política:

- *El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres*, del cual la SEP forma parte y preside la Comisión de Prevención.
- *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*.

### **Ley General de Víctimas-LGV (2013 y su última reforma del 28-04-2022)**

De acuerdo con el Artículo 1 las autoridades de todos los ámbitos de gobierno, en sus respectivas competencias, tienen la obligación de velar por la protección de las víctimas, a proporcionar ayuda, asistencia o reparación integral.

Como parte de su objeto, en el Artículo 2 (fracción II), señala la coordinación de acciones y medidas para (...) *“promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; entre ellos la educación, así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral.*

### **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes LGDNNA(2014 y su última reforma del 28 04 2022)**

El objeto de esta Ley es reconocer a niñas, niños y adolescentes (NNA) como titulares de derechos (Artículo 1, Fracción I). “Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Para efectos de los tratados internacionales y la mayoría de edad, son niños los menores de dieciocho años de edad. (Artículo 5). Entre sus principios rectores se definen el interés superior de la niñez; la inclusión; y la transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; (Artículo 6). Establece 20 derechos, entre estos, el de la igualdad sustantiva; No discriminación; vida libre de violencia

e integridad personal; y el derecho a la educación (Artículo 13). El derecho a la educación queda consagrado en un Capítulo y tres artículos (57-59).

El Artículo 57 incluye, entre otras, las obligaciones para el sector educativo de:

“VII. Establecer **acciones afirmativas** para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales;

IX. Implementar **mecanismos para la atención, canalización y seguimiento** de los casos que constituyan violaciones al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes;”.

El Artículo 59 establece la importancia de “I. Diseñar estrategias y acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia”.

La LGDNNA cuenta con dos instrumentos de política:

- El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual establece instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de sus derechos; del cual la SEP forma parte.
- El Programa Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

### **Programa Sectorial de Educación PSE (2020-2024)**

El Programa se alinea al Objetivo prioritario 1.- *Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.*

*Estrategia prioritaria 1.4 Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados.*

*Acción Puntal 1.4.1.- Implementar en el SEN medidas para la igualdad entre las personas para el pleno goce del derecho a la educación, con pleno respeto a la diversidad para fomentar la inclusión social”.*

### **Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (DOF 22 12 2020)**

Instrumento de política de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como fin establecer la política nacional para avanzar en la igualdad sustantiva entre las mujeres y los hombres, bajo el seguimiento del Instituto

Nacional de las Mujeres, para lo cual ha definido los siguientes seis objetivos prioritarios:

1. *Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.*
2. *Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.*
3. *Mejorar las condiciones para mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.*
4. *Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.*
5. *Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.*
6. *Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.*

A la Secretaría de Educación Pública corresponde la atención de 60 acciones puntuales derivadas de dichos objetivos prioritarios, entre las que destacan las siguientes:

*1.2.3 Promover estrategias de difusión que generen cambios actitudinales para eliminar los estereotipos y roles de género que refuerzan la división sexual del trabajo y que permitan fomentar las capacidades productivas de las mujeres.*

*1.2.4 Realizar talleres creativos para niñas y adolescentes en áreas relacionadas con las ciencias, la tecnología, las ingenierías, las matemáticas y la robótica que potencien el emprendimiento o su futura inclusión en el mercado laboral.*

*1.3.2 Promover la certificación de competencias laborales de las mujeres para incrementar su acceso al mercado de trabajo formal, priorizando sectores con mayor potencial económico.*

*2.3.2 Realizar acciones de fortalecimiento de los servicios educativos dirigidos a la educación inicial mediante la promoción de esquemas tripartitas de participación (gobierno, sector privado, personas usuarias) regulados y supervisados por el Estado*

*2.3.6 Fomentar campañas y acciones de concientización a padres, madres, personas tutoras o cuidadoras sobre la importancia del juego y cuidado cariñoso y sensible con perspectiva de género, derechos humanos y pertinencia cultural.*

*2.4.5 Fomentar la incorporación de contenidos y representación gráfica en los libros de texto y otros documentos estratégicos de educación básica para promover la participación de hombres y niños en las labores de cuidado y trabajo del hogar.*

*3.3.2 Adecuar contenidos para fortalecer las capacidades de autocuidado y autonomía de las niñas en las escuelas desde la educación básica.*

*3.3.3 Implementar procesos de formación para madres y padres de familia, personas cuidadoras de estudiantes de educación básica, así como personal*

*docente, sobre derechos sexuales, derechos reproductivos y en materia de educación sexual integral.*

*3.3.6 Promover acciones para la inclusión de mujeres en actividades físicas y deportivas con PG, considerando estudiantes, mujeres con discapacidad, indígenas, adultas mayores, etc.*

*3.5.7 Asegurar la educación sexual integral apropiada para la edad, basada en la evidencia y científicamente precisas para niñas y niños, adolescentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la CPEUM.*

*3.5.8 Impulsar estrategias para fomentar que las adolescentes y jóvenes madres y/o embarazadas continúen sus estudios de educación básica.*

*4.2.2 Incorporar en los planes y programas de estudio de educación básica, media y superior, contenidos para desarticular prácticas violentas de la masculinidad, el amor romántico y fomentar el respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.*

*4.2.4 Impulsar acciones que promuevan modelos de crianza inclusivos, no violentos, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género dirigidos a las madres, padres y personas cuidadoras de niñas, niños y adolescentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres*

## **Programa Nacional de Derechos Humanos de 2020-2024 (DOF del 10 de diciembre de 2020)**

Instrumento que, de acuerdo con su decreto de aprobación, tiene como objeto articular las acciones del Gobierno de México para la atención de las problemáticas más apremiantes en materia de derechos humanos bajo el seguimiento de la Secretaría de Gobernación, para la cual define cinco objetivos prioritarios:

- 1. Asegurar una respuesta articulada de la APF a la crisis de derechos humanos*
- 2. Asegurar la atención a las víctimas de violaciones graves de derechos humanos*
- 3. Impulsar acciones focalizadas para garantizar los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados*
- 4. Mejorar la capacidad de gestión y respuesta de la APF para la protección y garantía de los derechos humanos*
- 5. Proporcionar herramientas y capacitación integral a las personas servidoras públicas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos*

A la Secretaría de Educación Pública corresponde la atención de 42 acciones puntuales derivadas de dichos objetivos prioritarios, entre las que destacan las siguientes:

2.1.7.- Incorporar la formación en derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo nacional para promover una cultura de paz y ambientes libres de riesgos y violencia”.

3.1.1. Garantizar los derechos de las personas, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas a su vida cultural, a la ciencia y a la educación intercultural, bilingüe e inclusiva, de acuerdo con sus características lingüísticas y cosmovisiones

3.2.2 Formular acciones que aseguren el acceso de las personas con discapacidad a la educación inclusiva y de calidad en condiciones de igualdad, accesibilidad, disponibilidad y diseño universal

3.3.1 Impulsar entre el personal del sector educativo, en los ámbitos público y privado, una cultura de pleno respeto a los derechos de las personas LGBTTTIQ

3.4.6 Impulsar acciones dirigidas a prevenir la obesidad infantil mediante la promoción de cultura nutricional y actividades físicas y deportivas en el ámbito educativo.

## **Presupuesto de Egresos de la Federación 2023:**

**“CAPÍTULO IV** De la igualdad entre Mujeres y Hombres

“[...]

**Artículo 22.** En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Ejecutivo Federal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades deberán considerar lo siguiente:

- I. Incorporar los principios de igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en el instrumento de seguimiento del desempeño de los programas bajo su responsabilidad;
- II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan;
- III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;

## **2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

### 2.1. Definición y estado actual del problema

Las Áreas de la Secretaría de Educación Pública del sector central, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales no han desarrollado las condiciones para la institucionalización de las perspectivas de igualdad de género y derechos humanos en las prácticas institucionales derivadas de sus atribuciones.

Para avanzar en la institucionalización de estas perspectivas en el sector educativo, es necesario identificar el problema, sus posibles causas y efectos; las posibles soluciones y la estrategia de intervención a seguir.

Existe una insuficiente incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos en las prácticas institucionales de las áreas de la SEP causada por:

- El escaso conocimiento de la desigualdad de género, de su relación con otras desigualdades, de sus causas y consecuencias que a su vez genera una escasa generación y difusión de herramientas con perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos y por consecuencia poca articulación de las prácticas institucionales con el marco normativo en materia de igualdad de género y de derechos humanos.

Existe una escasa implementación de mecanismos para favorecer un clima laboral de igualdad, no discriminación y libre de violencia de género en la SEP causada por:

- Una insuficiente información que oriente la formación de perfiles especializados en materia de igualdad de género y no discriminación para la instrumentación de los protocolos y normas en la materia al interior de la SEP, que genera una percepción de desigualdad de oportunidades, discriminación y violencia de género en el clima laboral.

Esto genera que las Áreas de la Secretaría de Educación Pública del sector central, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales no desarrollen las condiciones para la institucionalización de las perspectivas de igualdad de género y derechos humanos en sus prácticas institucionales.

Derivado de lo anterior encontramos que esta situación contribuye a fomentar:

- Desactualización de documentos programáticos, normativos y lineamientos debido a la incipiente incorporación de las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos.
- Baja identificación de elementos que pudieran representar actos de discriminación, desigualdad y violencia de género en las prácticas institucionales

Lo anterior tiene como efecto la reproducción de roles y estereotipos de género que afectan el acceso, permanencia y conclusión oportuna de las niñas, niños, adolescentes y mujeres a la educación en condiciones de igualdad.



## 2.2 Experiencia de atención

A través del Programa E032 Políticas de Igualdad de Género en el Sector Educativo, se busca dar cumplimiento al marco jurídico normativo internacional y nacional, así como al marco programático nacional, en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género, lo anterior con el fin de incidir en la adopción de estas perspectivas en todo el ciclo de la política educativa.

La institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas requiere adoptar estrategias variadas, como la igualdad de oportunidades, las acciones afirmativas, la transversalidad y otros instrumentos, todas regidas por la noción de igualdad que combata explícitamente las causas que producen y reproducen la desigualdad de género, en este sentido, es a través de la transversalidad que el pp E032 busca impulsar las condiciones para institucionalizar la perspectiva de género en la SEP.

El objetivo de la transversalidad es transformar la forma en que operan las dependencias públicas. Por ello las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de procedimientos de trabajo como el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano.

Es decir, que con las acciones que se llevan a cabo en el contexto del Pp E032 se busca generar las condiciones y se esperaría que las áreas (unidades administrativas) desarrollen sus prácticas a partir de esa visión, porque ellas son las que diseñan las políticas, programas, estrategias educativas a todos niveles y ese proceso debería contener la perspectiva de género.

De esta forma se han identificado ocho condiciones indispensables para llevar a cabo dicha transversalidad en la Secretaría de Educación Pública<sup>9</sup>:

- 1. Compromiso institucional:** Se requiere que las distintas instancias del sector educativo asuman un compromiso explícito con la igualdad de género, los derechos humanos y la prevención de la violencia, el cual deberá reflejarse en el actuar de las y los servidores públicos.
- 2. Orientar para la inclusión de contenidos de capacitación y sensibilizar al personal en los temas de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género:** La capacitación y sensibilización es una herramienta indispensable dentro de la transversalidad ya que permite adquirir conocimientos y generar cambios de actitudes que faciliten la instrumentación de políticas y acciones que promuevan la igualdad de género, los derechos humanos y la prevención de la violencia de género; asimismo permitirá combatir las resistencias que se presenta en todo proceso que pretende un cambio cultural.
- 3. Impulsar al conocimiento de las diferencias entre mujeres y hombres entre quienes diseñan las políticas, los programas de la SEP: Conocer las diferencias sociales entre hombres y mujeres** ya que es necesario identificar las diferencias

---

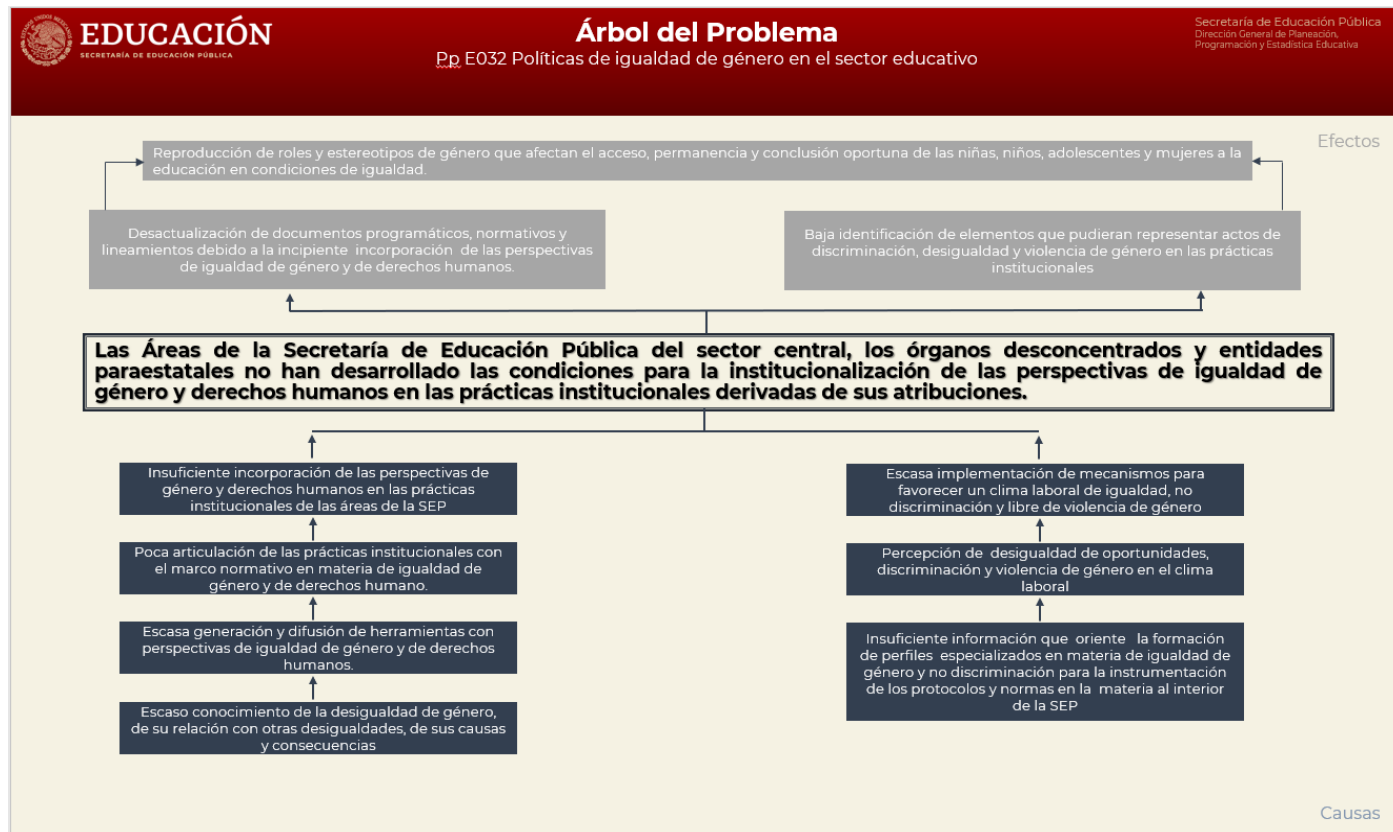
<sup>9</sup> Dichas condiciones se encuentran definidas en el documento de trabajo “Líneas Metodológicas Básicas para la Transversalidad de Género”, elaborado por Irma Victoria Jiménez Lugo en el Instituto Nacional de las Mujeres (2007), texto del cual se retoman.

desde el ámbito institucional y desde el derecho a la educación. Bajo la primera acepción se requiere conocer la cultura institucional; las relaciones de género y las condiciones socioeconómicas, laborales de las y los trabajadores del sector central. En la segunda acepción, se requiere que las Unidades Responsables de los Programas Presupuestarios, conozcan el impacto en la igualdad de género que han tenido las políticas educativas que impulsan, para ello es necesario contar con información, diagnósticos (resulta fundamental identificar las brechas de género existentes en el ejercicio del derecho a la educación, y los estereotipos que resultan discriminatorios en el sector para procurar una igualdad sustantiva) e indicadores de género y estudios que ayuden a profundizar sobre la situación actual de las mujeres y las niñas del país, y de las condiciones que generan la instrumentación de los programas a su cargo para lograr el acceso, permanencia y conclusión de estudios de las niñas y mujeres en México.

- 4. Definir responsables:** Es necesario nombrar responsables de promover la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, ya que es una forma de impulsar que la transversalidad sea adoptada por las diversas instancias y coordinar las acciones de forma integral. Es muy importante el fortalecimiento del Rol de los Enlaces de Igualdad de Género o sus equivalentes en las Unidades responsables, órganos desconcentrados y entidades paraestatales del sector educativo. Dichos Enlaces deberán contar con atribuciones que les permitan llevar a cabo los proyectos y actividades necesarias para alcanzar la institucionalización de las perspectivas de igualdad de género, derechos humanos y la prevención de la violencia de género en las instancias a las que pertenezcan.
- 5. Revisar la normatividad:** La incorporación de la perspectiva de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia en la política educativa, implica contar con un marco normativo armonizado a los instrumentos internacionales y nacionales en las materias, el cual debe ser conocido por quienes serán encargadas/os de ejecutarlo y respetarlo, así por quienes serán beneficiadas/os por el mismo.
- 6. Revisar las estructuras y procedimientos organizativos y administrativos:** Es importante que las áreas responsables de la planeación y programación generen pautas organizativas y procedimientos que garanticen que habrá congruencia entre lo que se le incorpora a la normatividad con perspectiva de igualdad de género, se ejecuta y se evalúa.
- 7. Analizar la asignación de recursos a los programas :** Se promueve la realización de una revisión de cómo se están asignando los recursos dentro de cada uno de los programas y proyectos educativos para las mujeres y los hombres, asimismo se hace necesario asignar recursos específicos para impulsar el proceso de transversalidad de las perspectivas, lo que significará realizar cambios en las formas en las que actualmente se planean y asignan presupuestos y se da seguimiento al ejercicio del gasto, éstos tendrán como base para su definición la creación de indicadores y la elaboración de diagnósticos con enfoque de género.
- 8. Fomentar la participación de hombres y mujeres en la toma de decisiones en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas:** significará asesorar a las Unidades Responsables a través de sus Enlaces para generar las condiciones con el objetivo de que se dé una participación equilibrada de la población masculina y femenina en las distintas fases de la política educativa: planeación, presupuestación, ejecución, evaluación y rendición de cuentas. Lo anterior es

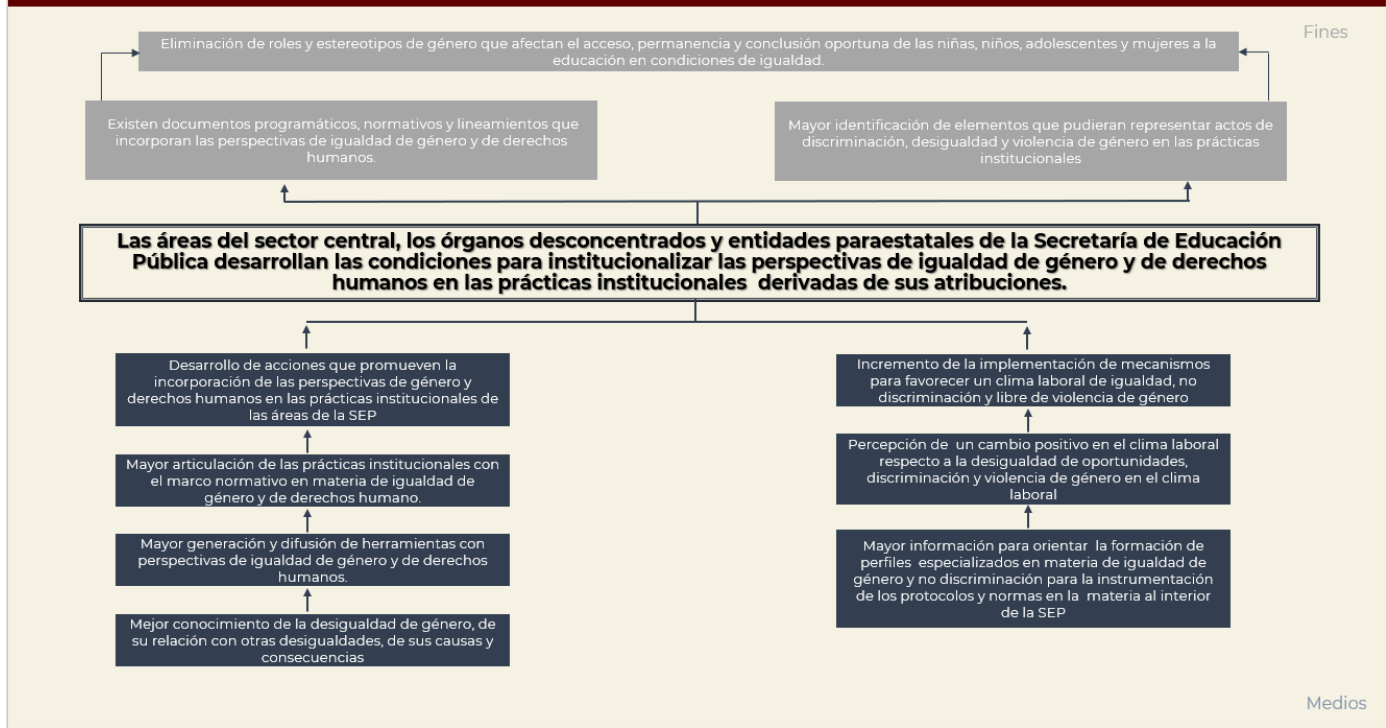
necesario ya que será lo que permitirá garantizar el acceso equitativo a los beneficios que se generen, así como la identificación diferenciada de necesidades prácticas e intereses estratégicos.

## 2.3 Árbol del problema



## 3. OBJETIVOS

### 3.1 Árbol del objetivo



### 3.2 Determinación de los objetivos del programa

Para abordar el problema detectado es necesario desarrollar acciones que promueven la incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos en las prácticas institucionales de las áreas de la SEP, tales como las siguientes:

- Mejor conocimiento de la desigualdad de género, de su relación con otras desigualdades, de sus causas y consecuencias
- Mayor generación y difusión de herramientas con perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos.
- Mayor articulación de las prácticas institucionales con el marco normativo en materia de igualdad de género y de derechos humano.

Paralelamente se deben implementar mecanismos para favorecer un clima laboral de igualdad, no discriminación y libre de violencia de género, a través de:

- Más información para orientar la formación de perfiles especializados en materia de igualdad de género y no discriminación para la instrumentación de los protocolos y normas en la materia al interior de la SEP.
- Favorecer la percepción de un cambio positivo en el clima laboral respecto a la desigualdad de oportunidades, discriminación y violencia de género en el clima laboral.

Todo lo anterior permite cumplir con el objetivo planteado: *Las áreas del sector central, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Secretaría de Educación Pública desarrollan las condiciones para institucionalizar las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos en las prácticas institucionales derivadas de sus atribuciones.*

Al alcanzar el objetivo planteado se contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género que afectan el acceso, permanencia y conclusión oportuna de las niñas, niños, adolescentes y mujeres a la educación en condiciones de igualdad, a partir de que promueve

- La generación de documentos programáticos, normativos y lineamientos que incorporan las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos, y
- Mayor identificación de elementos que pudieran representar actos de discriminación, desigualdad y violencia de género en las prácticas institucionales

### **3.3 Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y del Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024.**

El PND 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 12 de julio de 2019; establece como objetivo superior el bienestar general de la población. Para lograr ese objetivo el PND se articula en tres ejes nacionales que son: Política y Gobierno; Política Social y Economía.

Adicionalmente el PpE032 está alineado a la Programa Sectorial de Educación PSE (2020-2024) de la siguiente manera:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Estrategia prioritaria 1.4 Garantizar condiciones de equidad para todos, con énfasis particular en los grupos y poblaciones históricamente discriminados.

Acción Puntal 1.4.1.- Implementar en el SEN medidas para la igualdad entre las personas para el pleno goce del derecho a la educación, con pleno respeto a la diversidad para fomentar la inclusión social”.

## **4. COBERTURA**

### **4.1 Identificación y caracterización de la población potencial.**

Se refiere a las unidades administrativas de nivel central, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, en las que, de acuerdo con su ámbito de incidencia, se pueden crear o fortalecer mecanismos

de coordinación institucional para avanzar en la incorporación de las perspectivas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la violencia en las acciones institucionales.

Tomando en consideración las atribuciones de la Unidades Administrativas que forman parte de la Secretaría de Educación Pública se identifican 60 áreas o unidades administrativas que de acuerdo con su ámbito de competencia pueden crear o fortalecer políticas, programas y acciones para avanzar en las perspectivas de igualdad de género y prevención de la violencia

- 38 unidades administrativas de nivel central de la Secretaría de Educación Pública.
- 09 órganos desconcentrados.
- 13 organismos descentralizados

#### **4.2 Identificación y caracterización de la población objetivo**

Se refiere a las unidades administrativas de nivel central, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, que en función de sus atribuciones se les brinda orientación para la instrumentación de la política de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género, así como para el fortalecimiento del clima laboral.

#### **4.3 Cuantificación de la población objetivo**

Para el ejercicio fiscal 2023, la población objetivo se integra con las unidades administrativas de nivel central, órganos desconcentrados y organismos descentralizados que, en función de sus atribuciones, y a partir de la orientación y asesoría otorgada través del Pp E032, contribuyen a la atención de las siguientes líneas de trabajo:

- Los compromisos que el Sector Educativo, tiene como mandato atender en el marco normativo jurídico y programático nacional para institucionalizar las políticas de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia.
- El diseño e instrumentación de las acciones que se realizan con los recursos etiquetados a los Programas presupuestarios que integran el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- La implementación de acciones para la Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación; el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual y el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.
- Los compromisos internacionales que el Sector Educativo tiene como mandato atender en materia de igualdad de género y derechos humanos.

Como población objetivo se cuantifican 56 áreas o unidades administrativas, que se contabilizan de la siguiente forma:

- 38 unidades administrativas del Sector central de la SEP
- 09 órganos desconcentrados.
- 09 entidades paraestatales (organismos públicos descentralizados)

#### 4.4 Frecuencia de actualización de la población objetivo

La actualización de la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo se realiza anualmente. Lo anterior, se debe a las posibles reformas que se realizan al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (SEP), mismas que podrían generar modificaciones al nombre, atribuciones y número de Unidades Administrativas del Sector Central. Así mismo, se actualiza a partir de la creación de órganos desconcentrados de la SEP y la sectorización de entidades paraestatales. Además, anualmente se identifica a las unidades responsables del sector central de la SEP, los órganos desconcentrados, entidades paraestatales y organismos autónomos que cuentan con recursos etiquetados en el Anexo Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación.

### 5.- ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

<b>Análisis de Alternativas</b>		
<b>Problemática (proviene del árbol del problema)</b>	<b>Solución (proviene del árbol de objetivos)</b>	<b>MIR (Resumen narrativo)</b>
<b>EFFECTOS</b>	<b>FINES</b>	<b>FIN</b>
<p>Reproducción de roles y estereotipos de género que afectan el acceso, permanencia y conclusión oportuna de las niñas, niños, adolescentes y mujeres a la educación en condiciones de igualdad.</p> <p>Desactualización de documentos programáticos, normativos y lineamientos debido a la incipiente incorporación de las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos.</p> <p>Baja identificación de elementos que pudieran representar actos de discriminación, desigualdad y violencia de género en las prácticas institucionales</p>	<p>Eliminación de roles y estereotipos de género que afectan el acceso, permanencia y conclusión oportuna de las niñas, niños, adolescentes y mujeres a la educación en condiciones de igualdad.</p> <p>Existen documentos programáticos, normativos y lineamientos que incorporan las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos.</p> <p>Mayor identificación de elementos que pudieran representar actos de discriminación, desigualdad y violencia de género en las prácticas institucionales</p>	<p>Contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género que afectan el acceso, permanencia y conclusión oportuna de las niñas, niños, adolescentes y mujeres</p>
<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>PROPÓSITO</b>
<p>Población: Unidades administrativas de nivel central, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, en las que, de acuerdo a su ámbito de incidencia, se pueden crear o fortalecer mecanismos de coordinación</p>	<p>Población: DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PP E032. Se refiere a las unidades administrativas de nivel central, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, que en función de sus atribuciones se les brinda orientación para</p>	<p>Las áreas del sector central, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Secretaría de Educación Pública desarrollan las condiciones para institucionalizar las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos en las prácticas institucionales derivadas de sus</p>

<p>institucional para avanzar en la incorporación de las perspectivas de derechos humanos, igualdad de género y prevención de la violencia en las acciones institucionales</p>	<p>atender a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Los compromisos que el Sector Educativo, tiene como mandato atender en el marco normativo jurídico y programático nacional para institucionalizar las políticas de igualdad de género y derechos humanos.</li> <li>2) El diseño e instrumentación de las acciones que se realizan con los recursos etiquetados a los Programas presupuestarios que integran el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación.</li> <li>3) La implementación de acciones para la Certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, la instrumentación del Protocolo Único de Prevención, Atención y Sanción del Acoso y Hostigamiento Sexual y del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.</li> <li>4) Los compromisos internacionales que el Sector Educativo tiene como mandato atender en materia de igualdad de género y derechos humanos</li> </ol>	<p>atribuciones, a través de la transversalidad.</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA</b></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO ESPERADO</b></p>	
<p>Las Áreas de la Secretaría de Educación Pública del sector central, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales no han desarrollado las condiciones para la institucionalización de las perspectivas de igualdad de género y derechos humanos en las prácticas institucionales derivadas de sus atribuciones.</p>	<p>Las áreas del sector central, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Secretaría de Educación Pública desarrollan las condiciones para institucionalizar las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos en las prácticas institucionales derivadas de sus atribuciones.</p>	
<p><b>Magnitud (Línea base)</b></p>	<p><b>Magnitud (resultado esperado)</b></p>	
<p>17 Unidades Administrativas</p>	<p>37 unidades administrativas</p>	
<p><b>CAUSAS</b></p>	<p><b>MEDIOS</b></p>	<p><b>COMPONENTES</b></p>
<p>1. Insuficiente incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos en las prácticas institucionales de las áreas de la SEP</p>	<p>1. Desarrollo de acciones que promueven la incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos en las prácticas institucionales de las áreas de la SEP</p>	<p>1. Asesoría y orientación proporcionada a las áreas del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Secretaría de Educación Pública, para la incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos.</p>
<p>2. Escasa implementación de mecanismos para favorecer un clima laboral de igualdad, no discriminación y libre de violencia de género</p>	<p>2. Incremento de la implementación de mecanismos para favorecer un clima laboral de igualdad, no discriminación y libre de violencia de género.</p>	<p>2. Asesoría otorgada a las áreas de sector central y organismos desconcentrados para el fortalecimiento de los espacios laborales con igualdad de género y no discriminación.</p>
		<p><b>ACTIVIDADES</b></p>
<p>1.1 Poca articulación de las prácticas institucionales con el marco normativo en materia de igualdad de género y de derechos humano.</p>	<p>1.1 Mayor articulación de las prácticas institucionales con el marco normativo en materia de igualdad de género y de derechos humano.</p>	<p>1.1 Revisión de documentos normativos para la incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos.</p>



1.2 Escasa generación y difusión de herramientas con perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos.	1.2 Mayor generación y difusión de herramientas con perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos.	1.2 Asesorías a las áreas del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la SEP para incorporar las perspectivas de género y derechos humanos en sus prácticas institucionales.
1.3 Escaso conocimiento de la desigualdad de género, de su relación con otras desigualdades, de sus causas y consecuencias	1.3 Mejor conocimiento de la desigualdad de género, de su relación con otras desigualdades, de sus causas y consecuencias	1.3 Análisis del cumplimiento de la SEP a los programas y compromisos en materia de igualdad de género y derechos humanos.
2.1 Percepción de desigualdad de oportunidades, discriminación y violencia de género en el clima laboral	2.1 Percepción de un cambio positivo en el clima laboral respecto a la desigualdad de oportunidades, discriminación y violencia de género en el clima laboral	2.1 Realización de acciones de difusión y campañas institucionales de sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.
		2.2 Orientación y seguimiento a las áreas del sector central de la SEP para la instrumentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación y de los protocolos
2.2 Insuficiente información que oriente la formación de perfiles especializados en materia de igualdad de género y no discriminación para la instrumentación de los protocolos y normas en la materia al interior de la SEP	2.2 Mayor información para orientar la formación de perfiles especializados en materia de igualdad de género y no discriminación para la instrumentación de los protocolos y normas en la materia al interior de la SEP	2.3 Brindar a las áreas del sector central y de los órganos desconcentrados sesiones informativas de sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos
		2.4 Elaboración de documentos con la identificación de las temáticas para la sensibilización y capacitación para la promoción de los principios de igualdad de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos al interior de la Secretaría.

## 6. DISEÑO DEL PROGRAMA

### 6.1 Modalidad del programa

Es un programa presupuestario modalidad "E" que corresponde a la Prestación de Servicios Públicos.

### 6.2 Diseño del programa

Se ha definido que las intervenciones que se realizan con el programa lograrán que las áreas del sector central, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Secretaría de Educación Pública, desarrollen las condiciones para institucionalizar las perspectivas de género y derechos humanos en el desarrollo de las políticas educativas derivadas de sus atribuciones, a través de la transversalidad.

Para alcanzar dicho objetivo se instrumentan acciones a partir de las dos estrategias que a continuación se describen

**1.-** Asesorar y orientar a las áreas del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Secretaría de Educación Pública, para la incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos:

**1.1** Revisión de documentos normativos para la incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos.

**1.2** Orientación a las áreas del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la SEP para incorporar a través de diversas herramientas las perspectivas de género y derechos humanos en sus prácticas institucionales.

**1.3** Análisis del cumplimiento de la SEP a los programas y compromisos en materia de igualdad de género y derechos humanos.

**2.-** Asesorar a las áreas de sector central y organismos desconcentrados para el fortalecimiento de los espacios laborales con igualdad de género y no discriminación:

**2.1** Realización de acciones de difusión y campañas institucionales de sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.

**2.2** Orientación y seguimiento a las áreas del sector central de la SEP para la instrumentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación y de los protocolos

**2.3** Brindar a las áreas del sector central y órganos desconcentrados sesiones informativas de sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos.

**2.3** Elaboración de documentos con la identificación de las temáticas para la sensibilización y capacitación para la promoción de los principios de igualdad de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos al interior de la Secretaría.

### 6.3 Matriz de Indicadores para Resultados

Detalle de la Matriz		
Ramo:	11 - Educación Pública	
Unidad Responsable:	700 - Unidad de Administración y Finanzas	
Clave y Modalidad del Pp:	E - Prestación de Servicios Públicos	
Denominación del Pp:	E-032 - Políticas de igualdad de género en el sector educativo	
Clasificación Funcional:		
Finalidad:	2 - Desarrollo Social	
Función:	5 - Educación	
Subfunción:	6 - Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
Actividad Institucional:	10 - Diseño y aplicación de la política educativa	

Fin									ID-PAS H
Objetivo			Orden			Supuestos			
Contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género que afectan el acceso, permanencia y conclusión oportuna de las niñas, niños, adolescentes y mujeres			1			Las áreas de la Secretaría de Educación Pública del sector central, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales cumplen con la normativa nacional e internacional para la igualdad de género y derechos humanos.			FO 1.1
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
F01.1 Tasa de eficiencia terminal en educación media superior desagregada por sexo (Hombres)	Muestra el número de alumnos que egresan de educación media superior en un ciclo escolar, por cada cien alumnos de la cohorte escolar inicial del mismo nivel. Permite conocer el número de alumnos que terminan este nivel educativo de manera regular.	( Egresados de educación media superior / Alumnos de nuevo ingreso a primer grado de educación media superior ) X 100	Relativo	tasa	Estratégico	Eficacia	Anual	La información más reciente se encuentra en la página principal y/o en la sección Estadísticas e Indicadores, Sistema Nacional de Información Estadística Educativa: 1. Publicación Principales Cifras, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos.; SEPNI: Estadística educativa, formato 911, SEP: SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE). Estadísticas continuas del formato 911. Estadísticas de alumnos, información incluida en la publicación estadística por ciclo escolar Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, editada por la DGPPyEE e incluidas en el portal de información correspondiente <a href="http://www.planeacion.sep.gob.mx">http://www.planeacion.sep.gob.mx</a> ;	

								EGRn-1:Estadística educativa, formato 911	
F01.2 Índice de absorción para educación superior desagregado por sexo (Hombres)	Muestra el número de nuevo ingreso a primer grado en educación superior, por cada cien alumnos egresados de educación superior del ciclo inmediato anterior.	( Alumnos de nuevo ingreso a primero en educación superior / Egresados de educación media superior del ciclo escolar n-1 ) X 100	Relativo	Índice	Estratégico	Eficacia	Anual	.:La información más reciente se encuentra en la página principal y/o en la sección Estadísticas e Indicadores, Sistema Nacional de Información Estadística Educativa: 1. Publicación Principales Cifras, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos.; SEPNI:Estadística educativa, formato 911, SEP: SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE). Estadísticas continuas del formato 911. Estadísticas de alumnos, información incluida en la publicación estadística por ciclo escolar Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, editada por la DGPPyEE e incluidas en el portal de información correspondiente <a href="http://www.planeacion.sep.gob.mx">http://www.planeacion.sep.gob.mx</a> ;; EGRn-1:Estadística educativa, formato 911, SEP	FO 1.2

F01.3 Tasa de eficiencia terminal en educación media superior desagregada por sexo (Mujeres)	Muestra el número de alumnas que egresan de educación media superior en un ciclo escolar, por cada cien alumnas de la cohorte escolar inicial del mismo nivel. Permite conocer el número de alumnas que terminan este nivel educativo de manera regular.	( Egresadas de educación media superior / Alumnas de nuevo ingreso a primer grado de educación media superior ) X 100	Relativo	tasa	Estratégico	Eficacia	Anual	SEPNI:Estadística educativa, formato 911, SEP: SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE). Estadísticas continuas del formato 911. Estadísticas de alumnos, información incluida en la publicación estadística por ciclo escolar Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, editada por la DGPPyEE e incluidas en el portal de información correspondiente <a href="http://www.planeacion.sep.gob.mx">http://www.planeacion.sep.gob.mx</a> ; EGR-1:Estadística educativa, formato 911; :La información más reciente se encuentra en la página principal y/o en la sección Estadísticas e Indicadores, Sistema Nacional de Información Estadística Educativa: 1. Publicación Principales Cifras, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos.	FO 1.3
F01.4 Índice de absorción para educación superior desagregado por sexo (Mujeres)	Muestra el número de alumnas de nuevo ingreso a primer grado en educación superior, por cada cien alumnas egresadas de	( Alumnas de nuevo ingreso a primero en educación superior / Egresadas de educación media superior del ciclo	Relativo	Índice	Estratégico	Eficacia	Anual	NI:Estadística educativa, formato 911, SEP; :La información más reciente se encuentra en la página principal y/o en la sección Estadísticas e Indicadores, Sistema Nacional de Información Estadística Educativa: 1. Publicación	FO 1.4

	educación media superior del ciclo inmediato anterior.	escolar n-1 ) X 100							Principales Cifras, Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos.; EGRn-1:EGRn-1:Estadística educativa, formato 911, SEP: SEP, Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE). Estadísticas continuas del formato 911. Estadísticas de alumnos, información incluida en la publicación estadística por ciclo escolar Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional, editada por la DGPPyEE e incluidas en el portal de información correspondiente <a href="http://www.planeacion.sep.gob.mx">http://www.planeacion.sep.gob.mx</a>		
<b>Propósito</b>											
Objetivo			Orden			Supuestos					
Las áreas del sector central, los órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Secretaría de Educación Pública desarrollan las condiciones para institucionalizar las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos en las prácticas institucionales derivadas de sus atribuciones, a través de la transversalidad.			1			Las áreas del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la SEP desarrollan sus prácticas institucionales derivadas de sus atribuciones con las perspectivas de género y de derechos humanos.					PO 1.1
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación			
P01.1 Porcentaje de áreas de la SEP que desarrolla	Contabiliza las Áreas de la Secretaría de Educación	( Número de áreas que desarrollan las condiciones	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Áreas que desarrollan las condiciones para la institucionalización de las perspectivas:Ficha			

<p>En las condiciones para la institucionalización de las perspectivas de género y de derechos humanos en las políticas educativas.</p>	<p>En el sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales a las que se brinda orientación y asesoría para incorporar las perspectivas de género y de derechos humanos en las prácticas institucionales derivadas de sus atribuciones a través de las siguientes condiciones: 1) Las áreas de la SEP reciben orientación, asesoría y sensibilización en los temas de igualdad de género y derechos humanos para la instrumentación de la política educativa y el trato digno entre las personas servidoras públicas de la SEP; 2) Reciben información</p>	<p>es para la institucionalización de las perspectivas / Total de áreas que componen la población potencial) X100</p>					<p>s de registro con la identificación de las intervenciones realizadas con las áreas a partir de las cuales se valoran las condiciones generadas en dichas áreas para la institucionalización de las perspectivas de género y de derechos humanos. Estas Fichas de Registro se actualizan trimestralmente para su ponderación al final del ejercicio fiscal. Se encuentran bajo resguardo de la Coordinación de Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales. ; Total de áreas que componen la población potencial: Base de información con las unidades administrativas de nivel central, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, en las que de acuerdo a su ámbito de incidencia, se pueden crear o fortalecer mecanismos de coordinación institucional para avanzar en la incorporación de las perspectivas de igualdad de género y de derechos humanos.</p>	
---	---	---	--	--	--	--	--	--

	<p>(estudios, investigaciones, documentos, estadísticas realizadas por instituciones nacionales e internacionales) que les permiten tomar conocimiento e identificar en su caso, las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>3) Cuentan con uno o varios responsables de promover y de dar seguimiento a la relación que guardan sus programas con la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos;</p> <p>4) Someten a revisión sus documentos normativos para recibir recomendaciones para incorporar</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



	la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.									
Componente										
Objetivo			Orden			Supuestos				
Asesoría y orientación proporcionada a las áreas del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la Secretaría de Educación Pública, para la incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos.			1			Las áreas del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales convocadas desarrollan sus prácticas institucionales con las perspectivas de género y derechos humanos.				CO 1.1
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación		
C01.1 Porcentaje de áreas a las que se proporcionó orientación y asesoría para la incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos, con respecto a las programadas.	Contabiliza el número de áreas a las que se proporcionó orientación y asesoría a partir de las siguientes líneas de trabajo - Análisis del marco programático en materia de igualdad de género y derechos humanos (programas nacionales) para la alineación con los programas, estrategias y acciones	(Número de áreas a las que se proporcionó orientación y asesoría para la incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos en el año t / Número de áreas programadas para recibir orientación y asesoría para la incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos en el año t) X100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Número de áreas a las que se proporcionó orientación y asesoría para la incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos en el año t: Cédulas de orientación y asesoría. Componente 1 con el registro de las áreas participantes en las acciones descritas en los indicadores de nivel actividad de este componente, información que se registra trimestralmente en el Tablero de Control para el monitoreo del Pp E032. Con esta información se calcula el número total de áreas a las que se les brindó orientación y asesoría para la incorporación de las perspectivas de género y derechos		

	del sector educativo, así como de los compromisos internacionales en la materia . - Incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos en sus prácticas institucionales derivadas del ejercicio de sus atribuciones. - Revisión de documentos normativos y programáticos para la incorporación de las perspectivas de género y derechos humanos.							humanos en el ejercicio fiscal; Número de áreas programadas para recibir orientación y asesoría para la incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos en el año t:Tablero de Control para el monitoreo del Pp E032 con el registro de las áreas programadas para recibir orientación y asesoría en el ejercicio fiscal.	
Objetivo			Orden			Supuestos			
Asesoría otorgada a las áreas de sector central y organismos desconcentrados para el fortalecimiento de los espacios laborales con igualdad de género y no discriminación.			2			Las áreas del sector central y organismos desconcentrados aplican las acciones que fortalecen el clima laboral.			CO 2.1
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	

<p>C02.1 Porcentaje de áreas a las que se otorgó asesoría para fortalecer espacios laborales con igualdad de género y no discriminación, con respecto a las programadas.</p>	<p>Mide el porcentaje de áreas a las que se otorga asesoría con las que se busca contribuir, desde el ámbito del Programa, en el fortalecimiento de los espacios laborales con igualdad de género y no discriminación. Las asesorías se otorgan sobre la realización de campañas de sensibilización; identificación de necesidades de capacitación y para la instrumentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015; así como para la implementación de los Protocolos para la Prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y</p>	<p>(Número de áreas a las que se otorgó asesoría para fortalecer espacios laborales con igualdad de género y no discriminación en el año t / Número de áreas programadas para recibir asesoría para fortalecer espacios laborales con igualdad de género y no discriminación en el año t) x 100</p>	<p>Relativo</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Anual</p>	<p>Número de áreas a las que se otorgó asesoría para fortalecer espacios laborales con igualdad de género y no discriminación realizadas el año t: Reporte de áreas asesoradas. Componente 2 con el registro de las áreas participantes en las acciones descritas en los indicadores de nivel actividad de este componente, información que se registra trimestralmente en el Tablero de Control para el monitoreo del Pp E032. Con este registro se calcula el número de las áreas a las que se les otorgó asesoría para fortalecer espacios laborales con igualdad de género y no discriminación en el ejercicio fiscal.; Número de áreas programadas para recibir asesoría para fortalecer espacios laborales con igualdad de género y no discriminación en el año t: Tablero de Control para el monitoreo del Pp E032 con el registro de las áreas programadas para recibir asesoría en el ejercicio fiscal.</p>	
--	--	---	-----------------	-------------------	--------------------	-----------------	--------------	--	--

	<p>acoso sexual y de actuación de los Comités de ética y de prevención de conflictos de interés en la atención de presuntos actos de discriminación. Cabe señalar que dichas asesorías se realizan en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP. La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y</p>									
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores. Sus principales ejes son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades. El Protocolo para la prevención,</p>									
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.								
<b>Actividad</b>									
Objetivo			Orden			Supuestos			
Realización de acciones de difusión y campañas institucionales de sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.			AI C2			El personal de la SEP se suma a las acciones de igualdad de género, la no discriminación y el respeto a los derechos humanos para la mejora del clima laboral			
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
									A0 1.2

A01.2 Porcentaje de acciones de difusión y campañas institucionales de sensibilización realizadas	El indicador muestra el número de acciones de difusión y campañas institucionales de sensibilización realizadas en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos que inciden en mejorar los espacios laborales con igualdad de género y no discriminación.	(Número de acciones de difusión y campañas institucionales de sensibilización realizadas en el año t. / Total de acciones de difusión y campañas institucionales de sensibilización estimadas a realizar en el año t) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Total de acciones de difusión y campañas institucionales de sensibilización estimadas a realizar en el año t: Tablero de Control para el monitoreo del PpE032 con el registro de las acciones de difusión y campañas programadas para el ejercicio fiscal. Los Informes de las acciones de difusión y campañas y el Tablero de control para el Monitoreo del PpE032, se encuentran bajo resguardo de la Coordinación Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales; Número de acciones de difusión y campañas institucionales de sensibilización realizadas en el año t: Informes de la realización de las acciones de difusión y campañas. Los datos de los informes se registran en el Tablero de Control para el Monitoreo del PpE032, instrumento a través del cual se da seguimiento al avance trimestral de este indicador.	
Objetivo	Orden		Supuestos						
Revisión de documentos normativos para la incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos.	A1 C1		Las áreas de las SEP modifican los documentos normativos en apego a las propuestas en materia de igualdad de género y derechos humanos.				A0 1.1		

Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
A01.1 Porcentaje de documentos normativos revisados con respecto a los programados.	Documentos revisados para orientar a las áreas en la incorporación de las perspectivas de género y de derechos humanos en el proceso técnico operativo. Entre otros documentos normativos que se tiene programado revisar se encuentran los Anteproyectos de Reglas de operación.	(Número de documentos normativos revisados en el año t / Número de documentos normativos propuestos para su revisión en el año t) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de documentos normativos propuestos para su revisión en el año t: Tablero de Control para el monitoreo del Pp E032 con el registro de documentos normativos programados para revisión en el ejercicio fiscal. Los archivos electrónicos de los documentos normativos revisados y el Tablero de Control para el Monitoreo del Pp E032, se encuentran bajo resguardo de la Coordinación Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales; Número de documentos normativos revisados en el año t: Archivos electrónicos de los documentos normativos revisados con las propuestas de modificación marcados con control de cambios. Los archivos electrónicos de los documentos normativos revisados se registran en el Tablero de Control para el Monitoreo del Pp E032, instrumento a través del cual se da seguimiento al



									avance trimestral de este indicador.	
Objetivo			Orden			Supuestos				
Asesorías a las áreas del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la SEP para incorporar las perspectivas de género y de derechos humanos en sus prácticas institucionales.			A2 C1			Las áreas atienden las líneas de trabajo establecidas en las reuniones y/o actividades programadas de acuerdo a las temáticas en materia de igualdad de género y de derechos humanos.				A0 2.1
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación		
A02.1 Porcentaje de áreas del sector central, órganos desconcentrados y entidades paraestatales de la SEP asesoradas	Muestra el total de áreas asesoradas mediante las reuniones de trabajo y procesos de retroalimentación que el Programa realiza para la instrumentación de los programas y compromisos en materia de igualdad de género y de derechos humanos	( Número de áreas asesoradas en el año t/ Número de áreas programadas a asesorar en el año t ) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de áreas asesoradas en el año t; Cédulas de asesoría por tema (instrumento a través del cual se da seguimiento al avance trimestral de este indicador) ; listas de asistencia de las reuniones realizadas y acuerdos. Los datos de las Cédulas de Asesoría por tema se registran en el Tablero de Control para el Monitoreo del Pp E032; Número de áreas programadas a asesorar en el año t; Tablero de Control para el monitoreo del Pp E032 con el registro de las áreas programas a asesorar en el ejercicio fiscal. Las		

									Cédulas de Asesoría y el Tablero de Control para el Monitoreo del Pp E032, se encuentran bajo resguardo de la Coordinación Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales.	
Objetivo			Orden			Supuestos				
Orientación y seguimiento a las áreas del sector central y órganos desconcentrados de la SEP para la instrumentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación y de los protocolos			A2 C2			Las áreas participantes implementan las acciones comprometidas en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación, en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual y en el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación.				A0 2.2
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación		
A02.2 Porcentaje de áreas del sector central y de los órganos desconcentrados a las que se da orientación y seguimiento con respecto a la instrumentación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación	Muestra el porcentaje de áreas del sector central y de los órganos desconcentrados de la SEP con las que a través del Programa E032 se establecen actividades de trabajo de coordinación para apoyar y acompañar en la instrumentación de	( Número de áreas orientadas y que se les dio seguimiento en el año t / Total de áreas programadas a dar orientación y seguimiento en el año t ) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de áreas orientadas y que se les dio seguimiento en el año t: Las Evidencias de la designación de enlaces y Reportes de actividades, se registran en el Tablero de Control para el Monitoreo del Pp E032, instrumento a través del cual se da seguimiento al avance trimestral de este indicador.; Total de áreas programadas a dar orientación y seguimiento en el año t: Tablero de Control para el monitoreo del Pp E032 con el registro de las áreas		

<p>ción y de los protocolos .</p>	<p>la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación para lograr la mejora continua en la materia; el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y el Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación. Dichas acciones se realizan en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP y el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos</p>							<p>programadas a orientar y dar seguimiento en el ejercicio fiscal. Las Evidencias de la designación de enlaces, Reportes de actividades y el Tablero de Control para el Monitoreo del Pp E032, se encuentran bajo resguardo de la Coordinación Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales.</p>	
-----------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>de Interés. La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadoras. Sus principales ejes son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar</p>									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades. Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual. Publicado en el DOF el 31/08/16. Implica para la SEP, la implementación de acciones en dos niveles de intervención: la prevención de este tipo de conductas, promoción de una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral</p>									
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	libre de violencia, y el segundo, relacionado con el establecimiento de mecanismos para orientar y acompañar ante autoridades competentes a presuntas víctimas.									
Objetivo			Orden			Supuestos				
Análisis del cumplimiento de la SEP a los programas y compromisos en materia de igualdad de género y de derechos humanos.			A3 C1			Las áreas de la SEP cumplen con los programas y compromisos en materia de igualdad de género y de derechos humanos en el marco de sus atribuciones.				A03.1
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación		
A03.1 Porcentaje de documentos analizados	Número de documentos con el análisis respecto al cumplimiento de la SEP a los programas y compromisos en materia de igualdad de género y de derechos humanos. Dichos compromisos, corresponden a las políticas basadas en los mecanismos	(Número de documentos analizados en el año t / Número de documentos programados para su análisis en el año t) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de documentos programados para su análisis en el año t: Tablero de Control para el monitoreo del Pp E032 con el registro de los documentos programados para el ejercicio fiscal. Los Documentos de análisis y el Tablero de control para el Monitoreo del PPE032 se encuentran bajo resguardo de la Coordinación Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales; Número de documentos analizados en el año t: Documentos		

	<p>mos derivados de las leyes generales: Ley General de Planeación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, así como los instrumentos internacionales tales como: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Plataforma de Acción de Beijing, Convención</p>						<p>de análisis correspondientes a los mecanismos derivados de las Leyes generales en materia de igualdad de género, derechos humanos, prevención de la violencia de género, derechos de niñas, niños y adolescentes.;.Los datos de los documentos de análisis se registran en el Tablero de Control para el Monitoreo del PPE032, instrumento a través del cual se da seguimiento al avance trimestral de este indicador.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

	Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer Convención Belem Do Pará.								
Objetivo			Orden			Supuestos			
Brindar a las áreas del sector central y órganos desconcentrados sesiones informativas de sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos			A3 C2			Las áreas convocadas asisten y participan en las sesiones informativas para la sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.			A03.2
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
A03.2 Porcentaje de áreas del sector central y órganos desconcentrados a las que se brindan sesiones informativas para la sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos	Muestra el porcentaje de áreas del sector central y órganos desconcentrados de la SEP a las que se les brindan sesiones informativas para la sensibilización en materia de igualdad de género, no discriminación y de derechos humanos	(Número de áreas a las que se les brindaron sesiones informativas de sensibilización en el año t / Número de áreas programadas para participar en sesiones informativas de sensibilización en el año t ) X 100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de áreas programadas para participar en sesiones informativas de sensibilización en el año t: Se calcularán conforme lo identifiquen los resultados de la ECCO que se encuentren disponibles a la fecha de programación y en su caso, la encuesta que se hubiera aplicado para los efectos. Los documentos probatorios y el Tablero de control para el Monitoreo del PPE032 se encuentran bajo resguardo de la Coordinación	



									Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales; Número de áreas a las que se les brindaron sesiones informativas de sensibilización en el año t: Los documentos probatorios de la realización de la acción son : 1) Los oficios de invitación a las sesiones informativas de sensibilización en materia de IG , DDHH y no discriminación. 2) las listas de respuesta de confirmación de asistencia. 3) las listas de asistencia. Información que trimetsralemnte se registra en el Tablero de control para el Monitoreo del PPE032	
Objetivo			Orden			Supuestos				
Elaboración de documentos con la identificación de las temáticas para la sensibilización y capacitación para la promoción de los principios de igualdad de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos al interior de la Secretaría.			A4 C2			Las encuestas y documentos mantienen su periodicidad y contenido como insumos para la elaboración de los documentos orientadores			A4 .02	
Indicador	Definición	Método de Calculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación		
A04.2 Porcentaje de documentos en los que se identifican las temáticas para la sensibilización y	Número de documentos generados con la identificación de las temáticas que sirven de base para la	( Número de documentos generados en el año t/ Número de documentos programados en el	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Número de documentos programados en el año t: Tablero de Control para el monitoreo del Pp E032 con el registro de los documentos programados para el ejercicio fiscal. Los Documentos y		

capacitación	sensibilización y capacitación con objeto de promover los principios de igualdad de género, no discriminación y respeto a los derechos humanos al interior de la Secretaría. La sensibilización consiste en hacer llegar información y lograr que las personas participantes tomen conciencia en un proceso individual y colectivo de las causas que dan origen a la discriminación histórica de la que han sido sujetos determinados grupos sociales.	año t ) X 100					el Tablero de control para el Monitoreo del PPE032 se encuentran bajo resguardo de la Coordinación Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales; Documentos generados en el año t: Documentos generados en materia de igualdad de género y respeto a los derechos humanos. Los datos de los Documentos se registran en el Tablero de Control para el Monitoreo del PPE032, instrumento a través del cual se da seguimiento al avance trimestral de este indicador.	
--------------	--	------------------	--	--	--	--	---	--

## 7. PRESUPUESTO

<b>Evolución del Presupuesto del Programa E032 Políticas de Igualdad de Género en el Sector Educativo.</b>			
<b>Ejercicio Fiscal</b>	<b>Presupuesto asignado</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>	<b>Presupuesto ejercido</b>
<b>2009</b>	\$56,297,083.00	-	\$36,500,784.00
<b>2010</b>	\$62,872,568.00	-	\$58,661,759.00
<b>2011</b>	\$127,772,806.00	-	\$113,493,699.00
<b>2012</b>	\$140,076,003.00	-	\$135,798,583.00
<b>2013</b>	\$76,395,035.00	-	\$44,393,062.00
<b>2014</b>	\$76,395,035.00	\$40,823,120.00	\$40,823,120.00
<b>2015</b>	\$83,000,000.00	\$43,784,599.72	\$43,784,599.72
<b>2016</b>	\$14,549,833.00	\$3,326,889.02	\$3,326,889.02
<b>2017</b>	\$9,979,125.00	\$1,248,897.00	\$1,248,897.00
<b>2018</b>	\$10,457,004.00	\$10,624,931.00	\$10,624,931.00
<b>2019</b>	\$8,958,688.00	\$413,160.45	\$413,160.45
<b>2020</b>	\$1,978,101.00	\$2,719,971.00	\$2,719,971.00
<b>2021</b>	\$2,000,774.00	\$4,851,809.57	\$3,017,916.30
<b>2022</b>	\$2,031,320.00	3´226,478.17	3´226,478.17
<b>2023</b>	\$2,131,989.00		